

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224 Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 0001 - 2024

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y TOUS RIVERA LORENA PAOLA

VALOR: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1,800,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Dias

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL POR 2 MESES DURANTE LA VIGENCIA LA VIGENCIA 2024.

Entre los suscritos PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 92.513.389, quien obra en condición de Rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823000392-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y TOUS RIVERA LORENA PAOLA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 64695977 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL POR 2 MESES DURANTE LA VIGENCIA LA VIGENCIA LA VIGENCIA 2024. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2. Asesorar en la elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional.4. Realizar las conciliaciones Bancarias.5. Verificar mensualmente los movimientos realizados en el programa contable y realizar los ajustes a que haya lugar en el ejercicio normal de la contabilidad. 6. Apoyar en la liquidación y presentación oportuna de las obligaciones tributarias.7. Entregar a las directivas de la entidad los informes contables que requiera como herramientas de apoyo en la toma de decisiones. 8. Preparar los diferentes informes contable y financiero. 9. Revisar y consolidar informe trimestral de presupuesto de ingresos y Gastos. 10. Conciliar pre



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 0001 - 2024

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y TOUS RIVERA LORENA PAOLA

VALOR: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1,800,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Dias

calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1800000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: SE CANCELARAN ASÍ, CANCELARA ASÍ: UN PRIMER PAGO DE \$ 900.000, UNA VEZ SE HALLA SISTEMATIZADO EL PRESUPUESTO Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA GENERADA EN EL MES DE ENERO EN EL PROGRAMA CONTABLE CONTADOR ERP PLUS, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN Y UN SEGUNDO PAGO DE \$ 900.000 AL TÉRMINO DEL CONTRATO.. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no, se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCION. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2024, como consta en el CDP N° 0001 de 2024. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de LIC. PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 31 del mes 1 del año 2024

PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ

Rector

C.C 92.513.389

TOUS RIVERA LORENA PAOLA

Contratista

CC/NIT: 64695977